

nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, desarrollada por el Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, para los centros gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, o mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, podrá solicitar que las anualidades sean libradas a favor de estas entidades, previa aportación de los estatutos registrados de las mismas y la autorización para la percepción de dichos fondos, que será emitida por el responsable del centro beneficiario o por autoridad superior, en caso de que aquél no ostente la competencia para dicha autorización.

1. El importe de las becas se librará a favor de los centros beneficiarios o de las entidades receptoras autorizadas según lo dispuesto en el apartado 7.1 anterior.

a) En el caso de proyectos plurianuales el pago de la primera anualidad de los proyectos se tramitará subsiguientemente a la resolución de concesión. El pago de las siguientes anualidades estará condicionado a la presentación de la correspondiente memoria anual y previa su aprobación por la Comisión de Estudio y Valoración.

b) En el resto de proyectos el 30% del importe concedido se librará en el momento de los Resolución y el 70% restante se abonará a la presentación de la memoria final del proyecto y previa su aprobación por la Comisión de Estudio y Valoración.

2. La ejecución de las becas se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades, y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual podrá recabar información y verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Las entidades beneficiarias de las becas remitirán a la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro. Las referidas entidades deberán justificar la beca recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

4. Además de lo especificado en el presente apartado, y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la beca concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establecerán en la Resolución.

Artículo 9. *Medidas para garantizar el buen fin de las becas.*

1. Modificación de la Resolución de concesión de la beca. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros Organismos públicos o privados, españoles o extranjeros podrá dar lugar a dicha modificación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Igualmente de conformidad con el citado precepto de la Ley General Presupuestaria el importe de la beca no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Reintegro del importe de la beca. El reintegro de las cantidades percibidas se llevará cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y, en consecuencia, la Resolución de la concesión, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando concorra alguna de las circunstancias dispuestas en el punto 9 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 10. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las becas dispuestas en esta Orden quedan sujetos al régimen de infracciones administrativas y de sanciones dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.

Disposición adicional única.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden se aplicará con carácter supletorio, lo previsto en los artículos 81 y 82 de

la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Disposición final primera.

Se faculta al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en desarrollo y aplicación de los preceptos de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

6576

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años.)

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, a 3 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por real decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor Don Isaías Pérez Saldaña, Consejero 7 de Asuntos Sociales nombrado mediante Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril (B.O.J.A. n.º 50, de 29 de abril), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto 180/2000, de 23 de mayo (B.O.J.A. n.º 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los reales decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los reales decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2114/1984, de 1 de agosto y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 21.793.830 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 (B.O.E. de 27 de marzo de 2002).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Andalucía, se compromete a aportar la cantidad total de siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (7.333.546,38 €) euros, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2002, aporta la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta euros con noventa y tres céntimos (4.665.550,93 €) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 (B.O.E. de 27 de marzo de 2002).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (real decreto legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corporaciones locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2002

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO TRES AÑOS)

Almería

1) Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil «Los Rosales» de Vícar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.133,49 €
Aportación M.T.A.S.	15.133,48 €
2) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil «Los Colores» de La Mojonera, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	66.735,71 €
Aportación M.T.A.S.	26.155,29 €
3) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Chirivel en permanente, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.536,59 €
Aportación M.T.A.S.	20.536,58 €
4) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Cuevas de Almanzora en permanente y ampliación de plazas, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	64.308,34 €
Aportación M.T.A.S.	64.308,25 €
5) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de María en permanente, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.641,52 €
Aportación M.T.A.S.	35.641,52 €
6) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Albox en permanente, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	46.578,44 €
Aportación M.T.A.S.	46.578,43 €
7) Continuidad de la Escuela Infantil de Uleila del Campo, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.332,84 €
Aportación M.T.A.S.	12.020,23 €
8) Continuidad de la Guardería Infantil «Los Rosales» de Vícar, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	91.011,76 €
Aportación M.T.A.S.	67.322,30 €
9) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Zurgena, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.858,83 €
Aportación M.T.A.S.	27.022,54 €

Cádiz

10) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Benalup, financiada en 1992, 1993 y de 1995 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.703,87 €
Aportación M.T.A.S.	29.302,13 €
11) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Pepita Pérez» de Chipiona, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	87.067,80 €
Aportación M.T.A.S.	87.067,79 €

12) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Municipal de Alcalá de los Gazules, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.936,11 €
Aportación M.T.A.S.	17.585,38 €
13) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de El Gastor, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.446,33 €
Aportación M.T.A.S.	30.861,96 €
14) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de Setenil de las Bodegas, financiadas de 1993 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	82.829,33 €
Aportación M.T.A.S.	70.497,67 €
15) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Bornos, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	76.354,28 €
Aportación M.T.A.S.	26.665,14 €
16) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal de Chiclana de la Frontera, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	143.621,46 €
Aportación M.T.A.S.	65.472,11 €
17) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Zahara de la Sierra, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.325,00 €
Aportación M.T.A.S.	14.325,00 €
18) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Bornos-Coto, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.382,64 €
Aportación M.T.A.S.	19.382,64 €
19) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal «Rafael Alberti» de Espera, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.899,21 €
Aportación M.T.A.S.	18.899,20 €
20) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «El Castillo» de Vejer de la Frontera, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.556,22 €
Aportación M.T.A.S.	8.556,20 €
21) Continuidad de la Escuela Infantil del Algar, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.793,37 €
Aportación M.T.A.S.	13.081,57 €

Córdoba

22) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de La Rambla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.794,54 €
Aportación M.T.A.S.	7.794,53 €
23) Transformación de la Guardería Infantil Temporera de Santaella (La Montiel) en permanente.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.912,31 €
Aportación M.T.A.S.	8.912,31 €
24) Transformación de la Guardería Infantil Temporera de Santaella (La Guijarrosa) en permanente.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.912,31 €
Aportación M.T.A.S.	8.912,31 €

52) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Nevada-Laroles, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.		64) Continuidad de la ampliación de plazas y atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Municipal «Reina Sofía» de Almuñécar, financiadas de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.069,72 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	77.475,00 €
Aportación M.T.A.S.	9.820,28 €	Aportación M.T.A.S.	63.390,80 €
53) Continuidad de la ampliación de plazas y de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Padul, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.		65) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Huétor de Tajar, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	121.274,52 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	68.831,56 €
Aportación M.T.A.S.	67.972,49 €	Aportación M.T.A.S.	26.779,41 €
54) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Villanueva de Mesía, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.		66) Continuidad de la Escuela de Padres en la Guardería Infantil Municipal de Nigüelas, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.044,12 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.704,56 €
Aportación M.T.A.S.	13.044,12 €	Aportación M.T.A.S.	2.103,54 €
55) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Illora, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.		67) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Dúrcal, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	45.000,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.293,50 €
Aportación M.T.A.S.	45.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	3.209,64 €
56) Continuidad de la ampliación de plazas y adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Dúrcal, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.		68) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Granada, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	73.462,62 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.977,72 €
Aportación M.T.A.S.	30.785,28 €	Aportación M.T.A.S.	25.915,28 €
57) Continuidad de la Guardería Infantil de Vélez de Benaudalla, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.		69) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Lecrín, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.200,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.541,17 €
Aportación M.T.A.S.	15.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	2.468,95 €
58) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Pinos Puente en permanente, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.		70) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Padul, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.908,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.244,34 €
Aportación M.T.A.S.	14.908,00 €	Aportación M.T.A.S.	8.795,66 €
59) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Cúllar en permanente, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive.		71) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Zafarraya en permanente, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.716,02 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	64.861,23 €
Aportación M.T.A.S.	14.187,73 €	Aportación M.T.A.S.	24.689,57 €
60) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Ugijar, financiada en 1993, 1994 y de 1998 a 2001 ambos inclusive.		<i>Huelva</i>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.489,78 €	72) Transformación de la Guardería Infantil Temporera de San Bartolomé en permanente.	
Aportación M.T.A.S.	7.398,09 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.400,00 €
61) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «El Cole» de Armilla, financiada de 1998 a 2001 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	5.400,00 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.171,26 €	73) Ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de Lepe.	
Aportación M.T.A.S.	13.887,89 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.945,80 €
62) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «Bernard Van Leer» y su ampliación de horario en Santa Fe, financiada de 1998 a 2001 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	6.611,13 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	57.107,92 €	74) Creación de una ludoteca en la Guardería Infantil Municipal de Cartaya	
Aportación M.T.A.S.	57.107,92 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.362,72 €
63) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Albolote, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	20.362,71 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.600,10 €	75) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Nerva, financiada en 2001.	
Aportación M.T.A.S.	25.915,28 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.261,91 €
		Aportación M.T.A.S.	33.261,91 €
		76) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal «Semillero» de Bollullos del Condado, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.297,57 €
		Aportación M.T.A.S.	32.978,18 €

77) Continuidad del Programa de Atención a la Primera Infancia en la Guardería Infantil de Minas de Riotinto, financiado en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.		90) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Municipal temporera de Cárchales en permanente, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.411,99 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.035,43 €
Aportación M.T.A.S.	27.045,54 €	Aportación M.T.A.S.	15.025,30 €
78) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Ludoteca Municipal de Ayamonte, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.		91) Continuidad de la Escuela Infantil «Fuentezuelas» de Jaén, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.332,35 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	119.754,89 €
Aportación M.T.A.S.	7.332,35 €	Aportación M.T.A.S.	44.001,71 €
79) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Moguer, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		92) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Cervantes» de Jaén, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.280,81 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	185.116,57 €
Aportación M.T.A.S.	16.665,46 €	Aportación M.T.A.S.	60.520,49 €
80) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Redondela, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		93) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Andújar, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.730,07 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	145.119,66 €
Aportación M.T.A.S.	21.603,37 €	Aportación M.T.A.S.	58.051,53 €
81) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Valverde del Camino, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		94) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Baeza, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	78.183,32 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	94.867,59 €
Aportación M.T.A.S.	54.625,68 €	Aportación M.T.A.S.	54.656,72 €
82) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «Mi pequeña casa» de Beas, financiada en 2000 y 2001.		95) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Huelma, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.410,21 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.274,73 €
Aportación M.T.A.S.	16.048,22 €	Aportación M.T.A.S.	24.274,72 €
83) Continuidad de la ampliación de horario y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal «Campanita» de Cortegana, financiada en 2000 y 2001.		96) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Marmolejo, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.650,04 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	75.274,18 €
Aportación M.T.A.S.	28.650,00 €	Aportación M.T.A.S.	38.918,12 €
84) Continuidad de la adecuación a la LOGSE en la Escuela Infantil Municipal de Villanueva de los Castillejos, financiada en 2000 y 2001.		97) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bailén, financiada de 1994 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.616,20 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.825,69 €
Aportación M.T.A.S.	18.616,19 €	Aportación M.T.A.S.	36.825,68 €
<i>Jaén</i>			
85) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Peal de Becerro.		98) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Paz» de Linares, financiada de 1996 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.926,88 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	96.859,12 €
Aportación M.T.A.S.	33.926,87 €	Aportación M.T.A.S.	54.656,72 €
86) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Virgen del Pilar» de Martos.		99) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Campillo de Arenas, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.888,92 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.537,96 €
Aportación M.T.A.S.	16.888,92 €	Aportación M.T.A.S.	22.537,95 €
87) Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «Gloria Fuertes» de Siles.		100) Continuidad de la Escuela Infantil «Arrayanes» de Linares, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.167,28 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	89.042,49 €
Aportación M.T.A.S.	7.167,27 €	Aportación M.T.A.S.	45.787,74 €
88) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Canena.		101) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Porcuna, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.103,54 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	56.275,00 €
Aportación M.T.A.S.	2.103,54 €	Aportación M.T.A.S.	21.434,84 €
89) Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Villanueva del Arzobispo.		102) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de La Puerta del Segura, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.615,01 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.290,11 €
Aportación M.T.A.S.	19.615,00 €	Aportación M.T.A.S.	4.290,11 €

103) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Gloria Fuertes» de Siles, financiada en 2000 y 2001.		116) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil Municipal de Colmenar, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.612,34 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.022,04 €
Aportación M.T.A.S.	8.024,10 €	Aportación M.T.A.S.	7.970,07 €
104) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Torredelcampo, financiada en 2000 y 2001.		117) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Cómpea, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.301,37 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.014,91 €
Aportación M.T.A.S.	6.301,37 €	Aportación M.T.A.S.	4.014,91 €
105) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Los Villares, financiada en 2000 y 2001.		118) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil Municipal de Villanueva de la Concepción, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.636,80 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.781,00 €
Aportación M.T.A.S.	11.636,80 €	Aportación M.T.A.S.	47.780,00 €
106) Continuidad de la transformación de la Escuela Infantil temporera de Villanueva de la Reina en permanente, financiada en 2000 y 2001.		119) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Alfarate, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.427,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.937,56 €
Aportación M.T.A.S.	26.427,00 €	Aportación M.T.A.S.	13.098,02 €
<i>Málaga</i>		<i>Sevilla</i>	
107) Creación de una Escuela Infantil en Humilladero.		120) Creación de una Escuela Infantil en Tomares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.201,09 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	216.990,31 €
Aportación M.T.A.S.	21.201,09 €	Aportación M.T.A.S.	153.405,04 €
108) Transformación de la Guardería Infantil Temporera de Alameda en permanente.		121) Creación de una Escuela Infantil en Bormujos.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.020,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.124,65 €
Aportación M.T.A.S.	12.020,00 €	Aportación M.T.A.S.	18.124,65 €
109) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Las Lagunas» de Mijas.		122) Transformación de la Guardería Infantil Temporera de La Campana en permanente.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.884,86 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	121.129,00 €
Aportación M.T.A.S.	2.884,86 €	Aportación M.T.A.S.	42.500,00 €
110) Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Mijas Pueblo.		123) Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Cañada del Rosal.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.947,28 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.106,86 €
Aportación M.T.A.S.	1.947,28 €	Aportación M.T.A.S.	20.106,86 €
111) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Villanueva del Rosario, financiada en 2001.		124) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Cazalla de la Sierra.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.911,50 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.005,06 €
Aportación M.T.A.S.	28.911,50 €	Aportación M.T.A.S.	3.005,06 €
112) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Mollina, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.		125) Ampliación de horario en la ludoteca de Gilena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.028,20 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.692,96 €
Aportación M.T.A.S.	28.028,20 €	Aportación M.T.A.S.	7.692,95 €
113) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de Campillos, financiada de 1994 a 2001 ambos inclusive.		126) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Burguillos, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.016,92 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.305,57 €
Aportación M.T.A.S.	17.506,64 €	Aportación M.T.A.S.	3.305,57 €
114) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pizarra, financiada de 1994 a 2001 ambos inclusive.		127) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal de Carrión de los Céspedes, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.931,68 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.020,00 €
Aportación M.T.A.S.	11.522,76 €	Aportación M.T.A.S.	6.000,00 €
115) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Villanueva de Algaidas, financiada de 1998 a 2001 ambos inclusive.		128) Ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Los Corrales, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.429,70 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.297,79 €
Aportación M.T.A.S.	8.370,30 €	Aportación M.T.A.S.	49.297,78 €
		129) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Municipal temporera en permanente de Fuentes de Andalucía, financiada en 2001.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.544,70 €
		Aportación M.T.A.S.	11.110,30 €

130) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Pruna, financiada en 2001.		142) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Puebla de los Infantes, financiada en 1990 y de 1994 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.469,46 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.663,13 €
Aportación M.T.A.S.	8.641,34 €	Aportación M.T.A.S.	31.479,20 €
131) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil de San Martín de la Jara, financiada en 2001.		143) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de El Saucejo en permanente, financiada en 1991, 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.288,42 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.609,61 €
Aportación M.T.A.S.	30.288,41 €	Aportación M.T.A.S.	27.045,54 €
132) Continuidad de la ampliación de grupo de edad en la Ludoteca de El Viso del Alcor, financiada en 2001.		144) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiada de 1991 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.765,50 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	65.617,02 €
Aportación M.T.A.S.	12.765,50 €	Aportación M.T.A.S.	50.125,38 €
133) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Virgen de Belén» de Las Navas de la Concepción, financiada de 1991 a 1998 ambos inclusive y en 2001.		145) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Municipal de Guillena, financiada de 1991 a 1997 ambos inclusive y de 1999 a 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.729,27 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.291,00 €
Aportación M.T.A.S.	10.808,68 €	Aportación M.T.A.S.	15.291,00 €
134) Continuidad de la ampliación de horario en el Centro de Educación Infantil «El Parque» de Pilas, financiada en 1998 y 2001.		146) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de La Rinconada, financiadas de 1994 a 1998 ambos inclusive y en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.785,74 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.652,40 €
Aportación M.T.A.S.	10.719,78 €	Aportación M.T.A.S.	9.652,40 €
135) Continuidad del Programa de Actividades extraescolares lúdico-recreativas en la Guardería Infantil «El Chupete» de Las Cabezas de San Juan, financiado de 1992 a 1998 ambos inclusive y en 2001.		147) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Benacazón, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.872,67 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.316,53 €
Aportación M.T.A.S.	7.187,70 €	Aportación M.T.A.S.	25.316,53 €
136) Continuidad de ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de Carrión de los Céspedes, financiada en 1999 y 2001.		148) Continuidad de la Escuela de Padres en la Escuela Infantil Municipal de Burguillos, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.496,36 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.223,66 €
Aportación M.T.A.S.	4.128,64 €	Aportación M.T.A.S.	3.819,78 €
137) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Guillena, financiada en 2000 y 2001		149) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de La Luisiana, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.885,11 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.857,97 €
Aportación M.T.A.S.	20.885,11 €	Aportación M.T.A.S.	6.172,39 €
138) Continuidad de la Ludoteca Municipal de Osuna, financiada en 2000 y 2001.		150) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal en El Pedroso, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.080,37 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.414,17 €
Aportación M.T.A.S.	6.789,63 €	Aportación M.T.A.S.	6.010,12 €
139) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Burguillos, financiada en 1990 y de 1992 a 2001 ambos inclusive.		151) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Alanis, financiada de 1991 a 1999 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.180,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.758,05 €
Aportación M.T.A.S.	18.180,00 €	Aportación M.T.A.S.	6.758,05 €
140) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de La Lantejuela en permanente, financiada de 1990 a 1993 ambos inclusive y en 1998, 2000 y 2001.		152) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Olivares, financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.721,06 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.020,24 €
Aportación M.T.A.S.	9.016,35 €	Aportación M.T.A.S.	12.020,24 €
141) Continuidad de la Escuela Infantil de Paradas, financiada en 1990, 1992 y 1993, y de 1998 a 2001 ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.118,79 €		
Aportación M.T.A.S.	6.118,79 €		

B) «GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES» DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Almería

1) Guardería Infantil Laboral Municipal «Mar azul» de Adra, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	16.026,99 €
Aportación M.T.A.S.	24.742,56 €
2) Guardería Infantil Laboral Municipal «Los Antonos» de Pulpi, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.489,40 €
Aportación M.T.A.S.	25.102,49 €
3) Guardería Infantil Laboral Municipal «Madre Fabiana» de Vélez Rubio, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.631,63 €
Aportación M.T.A.S.	36.762,16 €

Cádiz

4) Guardería Infantil Laboral «Juan de la Rosa» de Algodonales.	
Aportación Comunidad Autónoma	20.958,00 €
Aportación M.T.A.S.	12.953,00 €
5) Guardería Infantil Laboral «Blanca Paloma» de Jerez, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	79.925,62 €
Aportación M.T.A.S.	17.915,00 €
6) Guardería Infantil Laboral «El Salvador» de Jerez, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	70.001,16 €
Aportación M.T.A.S.	13.853,00 €
7) Guardería Infantil Laboral «La Granja» de Jerez, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	79.704,84 €
Aportación M.T.A.S.	11.855,16 €

Córdoba

8) Guardería Infantil Laboral «Santo Cristo» de Almodóvar del Río, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	103.082,60 €
Aportación M.T.A.S.	10.628,16 €
9) Guardería Infantil Laboral «Divino Maestro» de Carcabuey, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	68.645,47 €
Aportación M.T.A.S.	10.660,89 €
10) Guardería Infantil Laboral «Santa Victoria» de Córdoba, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	80.570,65 €
Aportación M.T.A.S.	10.052,43 €
11) Guardería Infantil Laboral «Virgen de la Fuensanta» de Córdoba, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	87.867,17 €
Aportación M.T.A.S.	9.886,43 €
12) Guardería Infantil Laboral «Duque Fernán Núñez» de Fernán Núñez, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	99.616,98 €
Aportación M.T.A.S.	11.551,43 €
13) Guardería Infantil Laboral «Pepita Pérez Acuña» de Santaella, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	81.405,91 €
Aportación M.T.A.S.	11.217,06 €

Granada

14) Guardería Infantil Laboral «Amanecer» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	55.551,12 €
Aportación M.T.A.S.	11.689,34 €
15) Guardería Infantil Laboral «La Cartuja» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	69.540,17 €
Aportación M.T.A.S.	14.513,55 €
16) Guardería Infantil Laboral «Sagrada Familia» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	63.240,78 €
Aportación M.T.A.S.	9.456,69 €
17) Guardería Infantil Laboral «San Francisco Javier» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	57.590,80 €
Aportación M.T.A.S.	14.337,84 €
18) Guardería Infantil Laboral «Santa Rosalía» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	50.247,71 €
Aportación M.T.A.S.	13.127,00 €
19) Guardería Infantil Laboral «Virgen del Pilar» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	95.405,40 €
Aportación M.T.A.S.	23.161,89 €
20) Guardería Infantil Laboral «Virgen Madre» de Granada, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	62.891,87 €
Aportación M.T.A.S.	12.046,54 €
21) Guardería Infantil Laboral «Virgen del Mar» de Motril, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	66.065,30 €
Aportación M.T.A.S.	9.345,73 €
22) Guardería Infantil Laboral «Jesús, María» de Pinos Puente, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	80.138,36 €
Aportación M.T.A.S.	18.839,89 €

Huelva

23) Guardería Infantil Laboral «Virgen del Rocío» de Almonte, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	13.522,77 €
Aportación M.T.A.S.	19.601,00 €
24) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de los Dolores» de Huelva, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	13.522,77 €
Aportación M.T.A.S.	29.695,59 €

Jaén

25) Guardería Infantil Laboral «Sagrado Corazón» de Linares.	
Aportación Comunidad Autónoma	34.500,00 €
Aportación M.T.A.S.	12.953,00 €
26) Guardería Infantil Laboral Municipal de Arjonilla, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.431,88 €
Aportación M.T.A.S.	15.621,51 €
27) Guardería Infantil Laboral Municipal de Cabra del Santo Cristo, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.715,94 €
Aportación M.T.A.S.	18.731,75 €

28) Guardería Infantil Laboral Municipal de Lopera, financiada en 2001		<i>Sevilla</i>	
Aportación Comunidad Autónoma	6.430,83 €	42) Guardería Infantil Laboral «La Milagrosa» de Ecija, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación M.T.A.S.	12.721,63 €	Aportación Comunidad Autónoma	28.525,35 €
29) Guardería Infantil Laboral Municipal de Úbeda, financiada en 2001.		Aportación M.T.A.S.	24.425,39 €
Aportación Comunidad Autónoma	18.392,17 €	43) Guardería Infantil Laboral «Ntro. Padre Jesús» de Lora del Río, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	69.216,76 €	Aportación Comunidad Autónoma	24.974,56 €
<i>Málaga</i>		Aportación M.T.A.S.	23.148,39 €
30) Guardería Infantil Laboral «San José» de Archidona, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		44) Guardería Infantil Laboral Soc. Coop. Andaluza «Ciudad Aljarafe» de Mairena del Aljarafe, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.050,61 €	Aportación Comunidad Autónoma	57.994,28 €
Aportación M.T.A.S.	23.312,91 €	Aportación M.T.A.S.	25.978,39 €
31) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de Lourdes» de Coín, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		45) Guardería Infantil Laboral «Virgen de Belén» de Mairena del Aljarafe, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	15.025,30 €	Aportación Comunidad Autónoma	37.575,84 €
Aportación M.T.A.S.	33.207,53 €	Aportación M.T.A.S.	19.183,39 €
32) Guardería Infantil Laboral «Virgen de la Fuensanta» de Coín, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		46) Guardería Infantil Laboral «Nuestra Señora de las Mercedes» de Marchena, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	19.232,39 €	Aportación Comunidad Autónoma	47.304,45 €
Aportación M.T.A.S.	7.837,00 €	Aportación M.T.A.S.	26.138,39 €
33) Guardería Infantil «La Casita I» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		47) Guardería Infantil Laboral «Concilio» de Sevilla, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	25.843,52 €	Aportación Comunidad Autónoma	29.639,22 €
Aportación M.T.A.S.	16.120,00 €	Aportación M.T.A.S.	22.864,39 €
34) Guardería Infantil Laboral «Miraflores» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		48) Guardería Infantil Laboral «Pino Montano» de Sevilla, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.066,21 €	Aportación Comunidad Autónoma	101.676,76 €
Aportación M.T.A.S.	27.772,00 €	Aportación M.T.A.S.	59.224,39 €
35) Guardería Infantil Laboral «Portada Alta» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		49) Guardería Infantil Laboral «La Providencia» de Sevilla, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	28.848,58 €	Aportación Comunidad Autónoma	66.170,29 €
Aportación M.T.A.S.	20.346,00 €	Aportación M.T.A.S.	47.274,39 €
36) Guardería Infantil «San Pablo» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		50) Guardería Infantil Laboral «San Cayetano» de Sevilla, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	42.671,86 €	Aportación Comunidad Autónoma	43.103,92 €
Aportación M.T.A.S.	28.063,00 €	Aportación M.T.A.S.	21.842,39 €
37) Guardería Infantil Laboral «San Vicente de Paul» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		51) Guardería Infantil Laboral «Virgen del Refugio» de Sevilla, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	24.040,48 €	Aportación Comunidad Autónoma	35.582,21 €
Aportación M.T.A.S.	27.473,00 €	Aportación M.T.A.S.	22.173,39 €
38) Guardería Infantil Laboral «Santa Teresa» de Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		52) Guardería Infantil Laboral «M. ^a Auxiliadora» de Utrera-El Palmar de Troya, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	115.995,33 €	Aportación Comunidad Autónoma	13.211,96 €
Aportación M.T.A.S.	73.556,54 €	Aportación M.T.A.S.	33.221,39 €
39) Guardería Infantil Laboral «San Rafael» de Ronda, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		53) Guardería Infantil Laboral «Cardenal Espinola» de Sevilla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	32.454,65 €	Aportación Comunidad Autónoma	31.565,87 €
Aportación M.T.A.S.	41.562,60 €	Aportación M.T.A.S.	10.960,00 €
40) Guardería Infantil «Virgen del Mar» de Vélez-Málaga (La Caleta de Vélez), financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.		54) Guardería Infantil Laboral «San Vicente de Paul» de Sevilla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.050,51 €	Aportación Comunidad Autónoma	40.796,83 €
Aportación M.T.A.S.	20.762,00 €	Aportación M.T.A.S.	8.960,00 €
41) Guardería Infantil Laboral «Santa M. ^a de la Villa» de Vélez-Málaga, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	7.333.546,38 €
Aportación Comunidad Autónoma	31.252,63 €	Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.665.550,93 €
Aportación M.T.A.S.	25.580,00 €		